

CS - 200 / 2024

HURLINGHAM, 11/09/2024

VISTO el Estatuto, el Reglamento de Concurso para Estudiantes Asistentes de la Universidad Nacional de Hurlingham RR 86/2017, la RR Nro. 230/2024, la RR Nro. 179/2024, la RR Nro. 262/2024 y el expediente N° 530/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 86 de fecha 20 de diciembre de 2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Concurso para Estudiantes Asistentes.

Que a través del Expediente Nro. 530/2024 se tramita el proceso del 1° llamado a concurso de Estudiantes Asistentes para el Instituto de Salud Comunitaria del año 2024.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro.230/2024 se aprueba la convocatoria para cubrir los cargos de Estudiantes Asistentes para el Instituto de Salud Comunitaria.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 262/2024, se designan los jurados para los concursos para el Instituto de Salud

CS - 200 / 2024

Comunitaria, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Estudiantes-Asistentes (RCS N° 86/17).

Que tal como lo indica el Reglamento, se han sustanciado los concursos y los Jurados han emitido sus dictámenes, resolviendo por unanimidad el orden de mérito.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 31 del Reglamento de Concurso de Estudiantes Asistentes corresponde al Consejo Superior expedirse sobre los dictámenes de los Jurados.

Que acorde al artículo 28 del Reglamento el Rector eleva al Consejo Superior las actuaciones de los jurados.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 179/2024 se designó a Estudiantes Asistentes del Instituto de Salud Comunitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por error material involuntario se consignó mal el DNI de uno de los Estudiantes Asistentes designados.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

CS - 200 / 2024

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 11 de septiembre de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Modificar la nómina de Estudiantes Asistentes del Instituto de Salud Comunitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM. Donde dice “Rodriguez, Eduardo Alejandro DNI 38.997.946”, habrá de leerse “Rodriguez, Eduardo Alejandro DNI 30.794.912”, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese, regístrese y archívese.

Hoja de firmas